

## Nota de prensa

Madrid, 4 de marzo de 2020

### **Solunion presenta sus 12 Compromisos Compliance en un nuevo Código Ético y de Conducta**

- El código incluye 12 políticas con personalidad Solunion, un principio y tres valores, que reflejan el compromiso con el Compliance de todos sus profesionales.

[Solunion](#), compañía de seguros de crédito, de caución y de servicios asociados a la gestión del riesgo comercial, ha publicado recientemente su nuevo Código Ético y de Conducta, que incluye sus 12 Compromisos Compliance y está alineado con la evolución de su marca y su plan estratégico, presentados a finales de 2019.

La empresa, que ya ha sido reconocida anteriormente por sus esfuerzos para difundir el Compliance entre sus equipos, asienta en este documento las bases de su conducta en todas sus relaciones, tanto dentro como fuera de la compañía. “Aspiramos a ser referentes en el sector no solo por lo que hacemos, sino por cómo lo hacemos. El Código es nuestra guía, nuestra ruta para acercarnos a los más altos estándares de calidad y ética empresarial” comenta Ruth Pérez, Directora Legal y Compliance de Solunion, e impulsora del Código.

Toda la política de Cumplimiento de la compañía gira en torno al principio de la magnanimidad. “Es nuestro gran principio ético, que persigue favorecer el bien de las personas de toda la sociedad, a través de una conducta ética. Es la rectitud que nos mueve a ser mejores cada día”, matiza Pérez.

A partir de este principio, Solunion establece 12 compromisos de obligado cumplimiento, que son explicados a través de normas, procedimientos y buenas prácticas, desde tres perspectivas: “En Solunion”, donde la compañía establece la norma y define cuál es su compromiso; “Como colaboradores”, donde resume las responsabilidades de sus personas; y “Entendemos”, que incluye la razón por la que Solunion adquiere cada compromiso.

El Compromiso real es uno de los tres grandes valores de Solunion, y esta evolución de su Código Ético y de Conducta, y los esfuerzos por acercarlo a sus equipos, a través de un documento claro, transparente y amigable, es otra de sus manifestaciones.

[Descubre el Código Ético y de Conducta de Solunion.](#)

**Sobre Solunion:**

Ofrecemos soluciones y servicios de seguro de Crédito y de Caucción y servicios asociados a la gestión del riesgo comercial para compañías de España y Latinoamérica. Somos una joint venture constituida en 2013 y participada al 50 por ciento por [MAPFRE](#), aseguradora global con presencia en los cinco continentes, compañía de referencia en el mercado asegurador español, primer grupo asegurador multinacional en América Latina y uno de los 10 mayores grupos europeos por volumen de primas; y [Euler Hermes](#), número uno mundial en seguro de crédito y uno de los líderes en caucción y en recobro. Ponemos al servicio de nuestros clientes una red internacional de vigilancia de riesgos desde la que analizamos la estabilidad financiera de más de 40 millones de empresas. Con una extensa red de distribución, respondemos a las necesidades de compañías de todos los tamaños en un amplio rango de sectores industriales.

[www.solunion.com](http://www.solunion.com)

**Contacto de prensa:****Solunion – Departamento de Comunicación Corporativa**

Eva Muñoz

Tlf. +34 91 417 80 11

[eva.munoz@solunion.com](mailto:eva.munoz@solunion.com)

Avda. General Perón, 40 – 2ª planta  
28020 Madrid

**Advertencia:**

Algunas de las afirmaciones contenidas en el presente documento pueden tener la naturaleza de meras expectativas o previsiones basadas en opiniones o puntos de vista actuales de la Dirección de la Compañía. Estas afirmaciones implican una serie de riesgos e incertidumbres, tanto conocidos como desconocidos, que podrían provocar diferencias importantes entre los resultados, actuaciones o acontecimientos reales y aquellos a los que explícita o implícitamente este documento se refiere. El carácter meramente provisional de las afirmaciones que aquí se contienen puede derivarse tanto de la propia naturaleza de la información como del contexto en el que se realizan. En este sentido, las construcciones del tipo “puede”, “podrá”, “debería”, “se espera”, “pretende”, “anticipa”, “se cree”, “se estima”, “se prevé”, “potencial” o “continúa” y otras similares, constituyen la expresión de expectativas futuras o de meras previsiones.

Los resultados, actuaciones o acontecimientos reales pueden diferir materialmente de aquellos reflejados en este documento, debido, entre otras causas a (i) la coyuntura económica general; (ii) el desarrollo de los mercados financieros y, en especial, de los mercados emergentes, de su volatilidad, de su liquidez y de crisis de crédito; (iii) la frecuencia e intensidad de los siniestros asegurados; (iv) la tasa de conservación de negocio; (v) niveles de morosidad; (vi) la evolución de los tipos de interés; (vii) los tipos de cambio, en especial el tipo de cambio Euro-Dólar; (viii) la competencia; (ix) los cambios legislativos y regulatorios, incluyendo los referentes a la convergencia monetaria y la Unión Monetaria Europea; (x) los cambios en la política de los bancos centrales y/o de los gobiernos extranjeros; (xi) el impacto de adquisiciones, incluyendo las integraciones; (xii) las operaciones de reorganización y (xiii) los factores generales que incidan sobre la competencia, ya sean a nivel local, regional, nacional y/o global. Muchos de estos factores tienen mayor probabilidad de ocurrir o pueden ser de carácter más pronunciado, en caso de actos terroristas.

La compañía no está obligada a actualizar las previsiones contenidas en el presente documento.